



Art. N° 7 QUE MODIFICA EL ARTICULO N°17 OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS.

1. Ajustar el programa de Gestión de RCD del plan de Gestión Integral de Residuos Solidos (PGIRS)municipal y regional teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.
2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD. Así mismo podrá generar incentivos para el uso del material reciclado proveniente de RCD en proyectos de infraestructura publica dentro de su jurisdicción.
3. Identificar las áreas donde se permitirá la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD teniendo en cuenta las normas urbanísticas y lo que establecen los PGIRS en conjunto con sus actualizaciones.
4. Ejercer labores de seguimiento y control al manejo de los RCD en su jurisdicción, tomando en consideración entre otras disposiciones las contenidas en la Ley 1801 de 2016 o norma que lo modifique o sustituya.



5. Presentar a esta Corporación dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año el reporte del periodo inmediatamente anterior, indicando la cantidad y el destino final de los residuos que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos, de acuerdo con el formato del anexo III de la Resolución 1257 de 2021.

PAR.-1° Los municipios y distritos podrán promover en licitaciones de obras publicas, incentivos para el uso de material reciclado proveniente de RCD.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los instrumentos de planificación ambiental, para la selección de los sitios de disposición final de RCD el municipio deberá tener en cuenta los criterios y la metodología de evaluación contemplada en artículo 11 de la resolución 0472-2017.



Art. N° 11 DISPOSICION FINAL DE RCD SEGÚN RESOLUCION 0472 DE 2017.

CRITERIOS		PUNTAJE MAXIMO
1	Oferta Ambiental	10
2	Degradación del Suelo	10
3	Distancia a los cuerpos hídricos superficiales	10
4	Capacidad	10
5	Características geomorfológicas	6
6	Distancia del Centroide de generación	4
7	Disponibilidad de vías de acceso	6
8	Densidad poblacional en el área	4
9	Uso de suelo	10

PAR.-1° Los sitios de disposición final de RCD se localizaran prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otros

PAR.-2° El puntaje máximo de la identificación y evaluación del sitio específico será de 70 puntos. Los puntajes menores indican un orden de elegibilidad de las áreas evaluadas.



**¡GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN!**



CAM



@CAMHUILA



cam_huila



CAMHUILA



www.cam.gov.co

